



**CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

INFORME DE SEGUIMIENTO

Servicio de Vivienda y Urbanización

**Número de Informe: 02/2013
28 de Marzo del 2013**





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

UCE. N° 167/13

**REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO
QUE INDICA.**

TALCA, 28. MAR 13 *002055

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, Informe de Seguimiento N° 2 de 2013, efectuado al Informe de Final N° 47, del año 2012, debidamente aprobado, sobre auditoría al programa del fondo solidario de la vivienda (FSV) y al programa de protección del patrimonio familiar (PPPF), en el Servicio de Vivienda y Urbanización, Región del Maule.

Asimismo, corresponde señalar que el contenido del presente informe, por aplicación de la ley N° 20.285, se publicará en el sitio web institucional.

Saluda atentamente a Ud.,

VICTOR FRITIS IGLESIAS
ABOGADO
CONTRALOR REGIONAL
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
REGION DEL MAULE

**A LA SEÑORA
DIRECTORA
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
REGIÓN DEL MAULE
P R E S E N T E**



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

UCE. N° 168/13

**REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO
QUE INDICA.**

TALCA, 28. MAR 13 *002056

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, Informe de Seguimiento N° 2 de 2013, efectuado al Informe Final N° 47, del año 2012, debidamente aprobado, sobre auditoría al programa del fondo solidario de la vivienda (FSV) y al programa de protección del patrimonio familiar (PPPF), en el Servicio de Vivienda y Urbanización, Región del Maule.

Saluda atentamente a Ud.,

VICTOR FRITIS IGLESIAS
ABOGADO
CONTRALOR REGIONAL
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
REGION DEL MAULE

AL SEÑOR
DIRECTOR
DE CONTROL INTERNO
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
REGIÓN DEL MAULE
P R E S E N T E



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO**

USEG. N° 02/2013

**SEGUIMIENTO AL INFORME FINAL
N° 47, DE 2012, SOBRE AUDITORIA AL
PROGRAMA DEL FONDO SOLIDARIO DE
LA VIVIENDA (FSV) Y AL PROGRAMA DE
PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO
FAMILIAR (PPPF), EN EL SERVICIO DE
VIVIENDA Y URBANIZACIÓN, REGIÓN
DEL MAULE.**

TALCA, 28 MAR. 2013

En cumplimiento del plan de fiscalización de esta Contraloría Regional, se realizó un seguimiento con la finalidad de verificar la efectividad de las medidas adoptadas por el Servicio de Vivienda y Urbanización, para subsanar las observaciones y atender los requerimientos contenidos en el Informe Final N° 47, de 2012, relacionados con el Programa de Fondo Solidario de la Vivienda, FSV, Título I, y el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, PPPF, en los que el servicio actuó como Entidad Inmobiliaria y Social (EGIS), correspondiente al período comprendido entre el 1° de enero de 2012 y 31 de octubre de 2012.

El proceso de seguimiento consideró el análisis del oficio N°1010, de 19 de febrero de 2013, el cual da respuesta al informe N°47 de 2012, previamente citado.

Para complementar lo anterior, se efectuó una visita en terreno con el fin de efectuar pruebas adicionales que sustenten el presente informe.

**AL SEÑOR
VÍCTOR FRITIS IGLESIAS
CONTRALOR REGIONAL DEL MAULE
P R E S E N T E.**

PRDR





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

-2-

1. Observaciones Subsanadas

Observaciones		Respuesta del Servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión
N°	Descripción			
1.1 a)	<p>Del examen de los comprobantes contables del proyecto "El Aroma", se determinó que el monto facturado por el contratista Jorge Campos Sapiain superó los montos pagados en los comprobantes contables ID N°s. 62.646 y 66.039 de 2012, por un monto ascendente de \$ 5.638.038.</p> <p>Asimismo, se determinó que para el comprobante contable N° 62.646 de 2012, no se proporcionó el estado de pago N° 8 y el Certificado de Obligaciones Laborales del período.</p>	<p>El servicio informó que dicha situación fue regularizada financieramente, indicando que el proyecto se encontraba con un avance físico del 100 % y un avance financiero del 81,7%. Asimismo, se proporcionaron las facturas N°s. 2373 y 2374 ambas de fecha 20 de diciembre de 2012, por un total de \$ 910.255 y \$4.727.783, respectivamente.</p> <p>El SERVIU remitió el estado de pago N° 8 y el certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales, que respaldan el comprobante ID N° 62.646 de 2012.</p>	<p>En base a los nuevos antecedentes aportados por el servicio, la presente observación se entiende por subsanada</p>	<p>Observación Subsanada</p>





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

-3-

Observaciones		Respuesta del Servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión
N°	Descripción			
1.1 d)	<p>Que observó que no se han efectuado los ensayos de hormigón en laboratorio, de acuerdo a la frecuencia de muestreo establecida en la letra c), del numeral 1.1.d.1, de las especificaciones técnicas de arquitectura, en relación a lo indicado en el Manual de Inspección Técnica de Obras, MITO, art. 7.5.</p>	<p>El SERVIU señala que instruyó a los Inspectores Técnicos de Obra que tienen contratos vigentes en la comuna de Constitución, para que procedieran a la aplicación estricta del programa de muestreo de acuerdo al MITO. Asimismo, da cuenta documentada de 4 ensayos tomados a las vigas y 7 para las losas, agregando que en atención a que estos elementos fueron hormigonados unidos, se consideran en conjunto, De esta manera, junta 9 certificados los cuales identifican el elemento donde fueron tomados.</p>	<p>Se constató que la cantidad de ensayos de laboratorio remitidos por el servicio, se ajustan a lo establecido en el manual de procedimientos MITO, y lo resultados de dichos ensayos cumplen con la resistencia especificada.</p>	<p>Observación subsanada</p>
1.2 a)	<p>La obra fue terminada el 08.08.12, aunque el plazo contractual expiró el 30.07.12, sin que se registraran las correspondientes multas por atraso.</p>	<p>El servicio señala que de acuerdo al D.S. N° 236, de 2002, del MINVU, y a lo dispuesto en los Términos de Referencia para la contratación de las obras, se aplicó una multa por 9 días de atraso y adjunta libro de obras, certificado</p>	<p>En atención a que el Acta de Recepción de obras, de 08.01.13, da cuenta del término de obras efectiva se realizó el 08.08.12, fue calculada correctamente los 9 días de multa (el plazo había expirado el 30.07.12) por atraso, cuyo monto se</p>	<p>Se realizó el cobro de la multa respectiva, por lo que se da por subsanada la observación.</p>



R



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

-4-

Observaciones		Respuesta del Servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión
N°	Descripción			
2.1 b)	<p>Se determinó que en una de las viviendas, se ejecutaron 38 m2 de la partida N° 2, en circunstancias que se contrataron 47 m2; igual situación se advirtió en la partida N° 3, en la cual se observó que el contratista ejecutó una cantidad de 15 m2, no obstante que el presupuesto aprobado por el servicio consideraba un área a intervenir de 122 m2.</p>	<p>En su respuesta el servicio corrobora lo observado, remitiendo fotografías que dan cuenta de las reparaciones efectuadas y el presupuesto compensatorio donde se realiza el cambio de la reparación de las grietas, estucos interiores y exteriores ejecutados en menores cantidades a las contratadas, por otras siete partidas (enlucido de yeso, pintura interior, martelina en muros, inducción de rayas en muros, instalación de aleros, instalación de tapacán y barniz de aleros). Cabe agregar, que dicho presupuesto compensatorio cuenta con la recepción conforme de la</p>	<p>destinó a mejoras en el proyecto, de acuerdo al Memorandum N° 001/13 de fecha 7 de enero de 2012, destinado a obras exteriores de pavimentación.</p>	Observación subsanada



R



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

-5-

Observaciones		Respuesta del Servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión
N°	Descripción			
2.1 c)	<p>En la misma vivienda asociada al punto anterior, se observó el desprendimiento de los estucos de la fachada principal; asimismo, las canterías se encontraban desalineadas.</p> <p>En una de las viviendas, se determinó que la partida N° 3 no se ejecutó completamente; en un segundo inmueble, las partidas N°s 2 y 3, no se realizaron y la partida N° 7, se encontraba inconclusa; en una tercera vivienda, no se desarrollaron las partidas N°s 2 y 3 y en una cuarta, las cantidades de obra ejecutadas no coinciden con las contratadas.</p> <p>Para los casos señalados, se verificó el reemplazo de las partidas faltantes, no obstante aquello, se observó que ninguno de los beneficiarios afectados, ni el SERVIU, aprobaron las citadas modificaciones al proyecto.</p>	<p>beneficiaria, de fecha 18.12.12.</p> <p>En su respuesta el servicio remite fotografías que dan cuenta de las reparaciones efectuadas.</p> <p>El servicio remite fotografías de las reparaciones efectuadas en las viviendas de los cuatro beneficiarios, remitiendo además, los correspondientes presupuestos compensatorios, que dan cuenta del cambio de las partidas no ejecutadas por otras nuevas, con las firmas de los respectivos propietarios.</p>	<p>En el presente seguimiento, se verificó en terreno la corrección del alineamiento de las canterías y del estuco de la fachada principal de la beneficiaria.</p> <p>Se verificó en terreno ejecución de las nuevas partidas ejecutadas y los documentos de respaldo correspondientes.</p>	<p>Observación subsanada</p> <p>Observación subsanada</p>
2.1 e)	<p>Se determinó que en una de las viviendas no se ejecutó la partida N° 2, sin que hubiese sido</p>	<p>En su respuesta, el servicio remitió fotografías que dan cuenta de</p>	<p>Se verificó en terreno la ejecución</p>	<p>Observación subsanada</p>



R



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

-6-

Observaciones		Respuesta del Servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión
N°	Descripción			
	modificada o reemplazada por otra.	ejecución de la partida observada.	de la partida faltante.	
2.1 g)	Se constató que en una de las viviendas presentaba defectos constructivos tales como: clavos a la vista que sobrepasaban el nivel de la cara inferior del entablado de la cubierta y la falta de fijación en las piezas de madera del alero de la fachada.	El servicio informó que se había dado solución a los alcances formulados, no obstante, no proporcionó respaldos de aquello.	Se verificó en terreno las correcciones realizadas.	Observación subsanada
2.1 h)	Durante la visita a terreno de esta Contraloría Regional, se constató la ausencia del profesional residente sin aviso previo, situación que vulnera lo establecido en el párrafo segundo del numeral 13.1 de los Términos Técnicos de Referencia del contrato analizado.	El servicio señala que la multa, cobrada al contratista por motivo de ausencia del profesional residente en obra, correspondiente a 5UF, se aplicó en el estado de pago del mes de enero de 2013, con la colocación de una lámpara en cada una de las 9 viviendas beneficiadas, a lo que adjunta la recepción conforme de cada uno de ellos, de acuerdo a lo folios 22 y 23 del libro de obras, de 18.12.12 y de 08.03.13 respectivamente.	En base a los nuevos antecedentes aportados por el servicio, la presente observación se entiende por subsanada.	Observación Subsanaada



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO



-7-

Observaciones		Respuesta del Servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión
N°	Descripción			
2.2 c)	Se observó que las contrahuellas de la estructura de escaleras de acero galvanizadas, no tenían una altura uniforme y no se instalaron tapas en las barandas tubulares.	El servicio manifiesta que se llegó a un acuerdo con el contratista para modificar algunos escalones, de manera que la diferencia en las contrahuellas, no sea superior a un cm y agrega que dichas reparaciones ya fueron ejecutadas, acompañando las correspondientes fotografías.	Se verificó en terreno que fueron colocadas las tapas en los terminales de las barandas y se corrigieron las diferencias de las contrahuellas de los escalones.	Observación Subsanada
2.2 e)	Sin perjuicio que en el contrato analizado, no se contempló la partida instalación eléctrica, el contratista intervino dos departamentos en condiciones diferentes a las originales.	El servicio manifestó que la partida no era parte del proyecto original y agregó que el problema se originó tratando de distribuir el suministro eléctrico por la vivienda y por accidente se dejó a las citadas viviendas sin electricidad, agregando que fue la solución la que quedó fuera de normativa. Finalmente fija la fecha del 24 de enero de 2013, para que un instalador certificado, con registro SEC al día, ejecute la instalación de	Se verificó que el servicio realizó las correspondientes correcciones de la instalación eléctrica de los departamentos, las cuales fueron efectuadas por un instalador eléctrico autorizado SEC.	Observación Subsanada



[Handwritten signature]



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

-8-

Observaciones		Respuesta del Servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión
N°	Descripción			
2.2 f)	No fue realizada la limpieza final del contrato, previa a la entrega de las obras.	El servicio señala que la limpieza final del contrato fue realizada, adjuntando documentación respaldatoria. acuerdo a la normativa.	En base a los nuevos antecedentes aportados por el servicio, la presente observación se entiende por subsanada	Observación Subsanada



R



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

-9-

2. Observaciones no subsanadas con acción derivada (sumarios, reparos, reprogramación)

Observaciones		Respuesta del Servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión	Acción derivada
N°	Descripción				
2.2.b)	<p>Sin perjuicio que los informes de recepción de obras de abril y junio de 2012, señalan que los trabajos fueron desarrollados de conformidad y sin observaciones, se constató que faltó por ejecutar el alero de madera 1/2" x 4", que no se aplicó el barniz a los tapacanes de pino ni anticorrosivo en los ganchos de fijación metálicos, situación que concuerda con el informe técnico de fecha 18.12.12 emitido por don Leonardo Basoalto, el cual da cuenta de una serie de observaciones.</p> <p>En atención a lo anterior, el Servicio de Vivienda y Urbanización, Región del Maule, deberá instruir un procedimiento sumarial, con la finalidad de determinar las eventuales responsabilidades administrativas de los funcionarios que recepcionaron conforme un trabajo sin que éste haya estado concluido totalmente.</p>	<p>El servicio señala que se ejecutaron las partidas observadas de acuerdo a lo especificado y remite fotografías; sin embargo, no hace mención al estado del procedimiento disciplinario requerido.</p>	<p>En la visita a terreno, se constató la ejecución de los aleros, la colocación del barniz y de abrazaderas de metal galvanizado, a las sustituyendo a las tradicionales, de manera que no es necesaria la colocación de pintura.</p>	<p>Sin perjuicio que se constató en terreno la corrección de las observaciones encontradas, corresponde a ese servicio adoptar las medidas tendientes a instruir el procedimiento sumarial requerido, ajustándose a los plazos establecidos en la ley N° 18.834, Estatuto Administrativo</p>	<p>El servicio deberá instruir un procedimiento disciplinario para evaluar las eventuales responsabilidades administrativas, adoptando las medidas correspondientes con el objeto de ajustarse a los plazos de sustanciación de este tipo de procedimientos, en virtud de lo establecido en la ley N° 18.834, Estatuto Administrativo.</p>



R



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO**

-10-

CONCLUSIONES

En mérito de lo expuesto, es posible concluir que el Servicio de Vivienda y Urbanización, región del Maule, ha realizado las acciones que permiten subsanar la totalidad de las observaciones representadas en el cuadro N° 1 del presente informe.

No obstante lo anterior, se mantiene la situación representada en el cuadro N° 2, con las acciones derivadas que se señalan.

Finalmente, para aquellas observaciones en las cuales se ha otorgado un nuevo plazo para remitir antecedentes a esta Contraloría General, éste comenzará a regir a partir del día hábil siguiente a la recepción del presente informe y su incumplimiento será sancionado según lo dispuesto en el artículo N°9 de la ley 10.336, sobre Orgánica Constitucional de esta Contraloría General de la República

Transcríbase al Director y Unidad de Contraloría Interna del SERVIU, región del Maule.

Saluda atentamente a Ud.,


EDUARDO DIAZ ARAYA
Jefe de Control Externo
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE





www.contraloria.cl